

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta, por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero)

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

CIRCULAR

Habiéndose presentado en la sesión de 18 de Noviembre de 1926 de la Junta Central de Transportes un escrito por el Vocal representante del Real Automóvil Club de España, en el que manifiesta:

«Ha venido en conocimiento de esta Cámara Oficial que por el Ingeniero encargado del reconocimiento de automóviles y examen de conductores de la provincia de Huelva, e interpretando de una manera caprichosa el vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio del corriente año, se pretende obligar a cuantas personas tienen su domicilio en localidad de la mencionada provincia, que no puedan en manera alguna matricular los automóviles que adquieran en otra provincia que no sea la de Huelva.

Ocurre, en realidad, que vecinos de pueblos de la mencionada provincia que, ya sea porque la localidad de su domicilio se halla más próxima de la ciudad de Sevilla o de Cádiz, o bien porque en estas capitales sea posible encontrar mayor elección y surtido de automóviles, lo que permite a los interesados adquirir en mejores condiciones lo que desean, o bien porque prefieran comprar los vehículos que necesitan a determinados agentes o representantes establecidos en las capitales mencionadas o en otras, a lo que tienen un derecho que por nadie y por ningún pretexto puede ser discutido ni mermado, el hecho

es que tales compradores adquieren sus automóviles en localidades que no radican en la provincia de Huelva, y una vez los vehículos adquiridos y con el fin de transportarlos por carretera hasta el lugar de la citada provincia en que tienen su domicilio, matriculan dichos automóviles, cumpliendo así lo por el Reglamento dispuesto, encontrándose desagradablemente sorprendido al llegar a la provincia de Huelva, con que el Ingeniero encargado del reconocimiento pretende prohibir la circulación de tales automóviles, alegando que la matrícula que obligatoria y reglamentariamente obtuvieron es nula y que deben de solicitar nuevo reconocimiento y nueva matrícula, con un nuevo pago de derechos, en la provincia de Huelva, habiendo llegado el expresado funcionario, según se ha denunciado a esta Cámara Oficial, a cometer la arbitrariedad de recoger el permiso de circulación expedido en Sevilla a un automóvil adquirido en dicha capital y trasladado por carretera a una localidad de la provincia de Huelva.

El apartado a) del artículo 3.º del vigente Reglamento establece que: «Ningún vehículo de tracción mecánica, incluso los de propiedad del Estado destinados a sus servicios civiles, podrá ser puesto en circulación, bajo ningún pretexto, sin que previamente haya sido reconocido, autorizada su circulación y sin hallarse provisto de sus correspondientes placas de matrícula

«Para obtener el reconocimiento mencionado, el propietario dirigirá al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que tenga su residencia, una instancia, acompañada de la nota descriptiva del vehículo, redactada con arreglo al modelo que se detalla más adelante.»

Como puede verse, en el texto del Reglamento no se dice que la instancia solicitando el reconocimiento y matrícula deba dirigirse al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que el interesado tenga su domicilio, sino que se especifica que lo será a

aquel de la provincia en que este último tenga su residencia, habiéndose tenido muy especial cuidado al redactar el Reglamento, de no precisar si tal residencia era la habitual o tan sólo es accidental, previsión ésta muy justa, ya que, lícitamente, no puede la Administración mermar ni limitar los derechos de los ciudadanos.

Por lo expuesto, esta Cámara Oficial ruega a la Junta Central de Transportes mecánicos rodados, tenga a bien acordar que se oficie urgentemente a la Dirección general de Obras públicas interesando a ésta que, también con carácter urgente, oficie a la Jefatura de Obras públicas de Huelva para que aperciba al Ingeniero Inspector de automóviles de la expresada provincia para que se abstenga de dificultar lo más mínimo la circulación de automóviles pertenecientes a ciudadanos de la provincia de Huelva, y cuyos dueños, usando de un indiscutible derecho, los hubieren matriculado en la provincia que tuvieron por conveniente al residir en ella fija o accidentalmente, personalmente o representados.»

Habiendo acordado esta Junta Central de Transportes, de conformidad con el ruego formulado por el expresado señor Vocal en el oficio transcrito, lo pongo en conocimiento de V. I. al objeto de que si lo considera pertinente adopte las medidas oportunas para que desaparezca la anomalía denunciada.»

Y considerando que tal resolución puede ser empleada en general cuando se presenten en alguna Jefatura de Obras públicas casos como el ocurrido en la Jefatura de Huelva,

Esta Dirección general ha resuelto que la residencia a que se refiere el apartado tercero del artículo 3.º a) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1926, puede ser la fija o accidental

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta de 20 de Enero)

Junta provincial de Sanidad DE OVIEDO

Instruyéndose expediente de clasificación como de Beneficencia la fundación de una Escuela laica instituida en Argumoso, Ayuntamiento de Valdés, en esta provincia, por D. Pedro Riesgo Conde, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción del Ramo, de 24 de Julio de 1913, se concede a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, quince días de audiencia a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo estarán de manifiesto los antecedentes en la Secretaría de esta Junta provincial, de doce a trece, a fin de que aleguen las reclamaciones pertinentes a su derecho en lo que respecta a la clasificación mencionada.

Oviedo, 19 de Enero de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 260

Diputación provincial de Asturias

Plaza de practicante del Hospital

Creada una plaza de practicante del Hospital provincial con la dotación de 2.250 pesetas anuales, se anuncia su provisión mediante examen de aptitud que habrá de celebrarse en aquel Establecimiento el día 10 de Febrero próximo, a las tres de la tarde, ante un Tribunal formado por los Médicos de la Beneficencia D. Ernesto Macías de Torre, D. Luis Cilleruelo y don Luis Quemada.

Los que aspiren a tomar parte en dicho examen deberán presentar sus instancias ante el Director del Hospital.

Oviedo, 21 de Enero de 1927.—
P. A. de la C. P.—El Presidente,
N. de las Alas Pumariño.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de pavimentación de la Travesía de Llanes (kilómetros 74, 786 al 75, 786 de la carretera de Torrelavega a Oviedo), ejecutadas por la contrata a cargo de D. Manuel Posada Noriega (hijo), se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo, puedan presentarse en el Ayuntamiento de Llanes, o en esta Jefatura las reclamaciones que se crean oportunas contra las gestiones de la expresada contrata; advirtiéndose que de no verificarse en el indicado plazo, se entenderá que no existe reclamación alguna, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, proponiendo en este caso la devolución de la fianza que se solicita.

Oviedo, 15 de Enero de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 287

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 26 de Noviembre de 1926, esta Jefatura ha acordado incoar el expediente de devolución de fianza de la contrata para construcción de los puentes metálicos de Guliecha y Pilotuerto, en la carretera de Ponferrada a la Espina en esta provincia y cuyas obras corrieron a cargo de los señores I. y C. Girona, de Barcelona.

Lo que se anuncia al público a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que, durante el plazo de treinta días puedan presentarse en esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Tineo, las reclamaciones que se consideren oportunas, contra las gestiones de la expresada contrata, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que nada se opone a la devolución de la fianza que se solicita.

Oviedo, 12 de Enero de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 248

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadadeva

Lista de individuos que componen esta Corporación municipal y mayores contribuyentes con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Alberto Noriega Gutiérrez.
Avelino Gonzalez Bueno.
Lucas Noriega Gutiérrez.
Asensio Torres Perez.
Celadonio Ruiz Borbolla.
Pedro Gutiérrez Martínez.
Claudio Bueno Gutiérrez.
Primitivo Diaz Noriega.
Segundo Gutiérrez García.
Ceferino Agüera García

Contribuyentes:

D. Ambrosio Noriega Miguelez.
Engraciano Diaz Noriega.
José Fernandez Abascal.
Severino Sainz Fernandez.
Manuel Perez Alvarez.
Dámaso Galguera Gonzalez.
Higinio Cabezas Laso.
Jesús Gutiérrez Sanchez.
Alberto Suarez Luna.
Juan Jurado Moreno.
José Coballés Zapatero,
Rafael Gonzalez Gutiérrez.
Froilán Velez Martinez.
Joaquin Fernandez Alvarez.
José Diaz Roza.
Francisco Sanchez Noriega.
Federico Sanchez Grimany.
Serapio Alvarez Gutiérrez.
Pedro Cueto Alvarez.
José Obeso Diaz.
Manuel Ruiz Noriega.
Federico Delgado.
Toribio Pernia Menoral.
Ernesto Laso Noriega.
Mariano Rodriguez Quevedo.
Alfredo Gonzalez Rio.
Aurelio Piquero Cos.
Manuel Gutiérrez Martínez.
Nicolás Noriega Ruiz.
Manuel García García.
Amancio Real Diaz.
Eladio Noriega Torre.
José Diego Rebolledo.
Manuel Martínez Ceballos.
Enrique Miyar Ruiz.
Manuel Gestera Laso.
Serafin Galguera Gonzalez.
Juan Mendoza Borbolla.
Juan Purón Sanchez.
Manuel Purón Sanchez.

Colombres (Ribadadeva) 18 de Enero de 1927.—El Alcalde, Alberto Noriega.

R. al núm. 259

Alcaldía de Avilés

Expropiaciones.

Por la presente se hace saber a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan y han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la Sección de Gijón a Los Cabos de Pravia, que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a propuesta de la Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles del Noroeste de España ha nombrado perito de la Administración para la medición, tasación y clasificación de las mismas, al Ingeniero de Caminos D. Vicente Lucaces de Cañedo, con el que se les declara conformes por haber renunciado al derecho que para nombrar el suyo se les reconoció, concediéndoles un plazo de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de 20 de Mayo de 1926.

Relación que se cita:

Número 7, prima. Finca dedica-

da a almacén, sita en el muelle, propietaria, Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Número 18, prima. Finca dedicada a vía férrea, en las Marismas, propietaria, la Compañía del Ferrocarril del Norte, en Madrid.

Número 24, prima. Finca dedicada a vía férrea, en el Arenal, propietaria, la Compañía del Ferrocarril del Norte, en Madrid.

Número 25, prima. Finca dedicada a pinar, sita en la Maruca, propietario, D. Fernando Alvarez de la Campa, vecino de Barcelona.

Avilés, 19 de Enero de 1927.—
El Alcalde, Valentín Alonso García.

R. al núm. 258

Alcaldía de Cudillero

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, de 2 de Enero de 1925, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3 del mismo mes.

Concejales:

D. Aquilino Falconi Ordoñez.
Amancio Busto Martínez.
José Castrillón Alvarez.
Joaquin Galán Ocio.
Celestino Llanio Lopez.
Rosaldo Fernandez Menendez.
Manuel Fernandez Martínez.
Rogelio Pedraza Luéngo.
José Perez Perez.
Manuel Iglesias Martínez.
Casimiro Fernandez Fernandez.
Roberto Rodriguez Fernandez.
Fernando Menendez Ondina.
Manuel Rodriguez Alvarez.
Benjamin Ruisanchez Ruisanchez.
Bernardo Fernandez Diaz.
Angel Dionisio Fernandez Acevedo.
Serafin Garcia Gonzalez.
Hay tres vacantes.

Contribuyentes:

D. José Cuervo Arango.
Manuel Campo Mendez.
Domingo Salvador Prieto.
Domingo Garcia Leal.
Casimiro Cuervo Arango.
José Gonzalez Viñuela.
Plácido Garcia Rovés.
Agustin Bravo Fernandez.
Elias Sanchez Holgado.
Calixto Gonzalez Fuente.
Adolfo Gonzalez Fernandez.
José Marquez Perez.
José Fernandez Casona.
Constantino Garcia Albuerno.
Manuel Marquez Gutierrez.
Angel Garcia Blanco.
Modesto Jove.
Celestino Ovin Alvarez.
Angel Lopez Perez.
Lorenzo Rosa Herrero.
Castor Llanio Lopez.
Enrique Fernandez Miranda.
Pio Fernandez Ahuja.
Aquilino Martinez Campo.
José Berciano.

D. José Miranda Mendez.
Saturnino Martinez Martinez.
Fermín Alonso Mendez.
Manuel Arango Mendez.
Manuel Gonzalez Mendez.
Nicolás Llana Rivera.
Indalecio Martinez Fernandez.
Bernardo Garcia Rovés.
Maximino Rodriguez Abuerne.
Plácido Gonzalez Lopez.
Isidoro Fernandez Martinez.
José Ramon Marqués Onduña.
Dionisio Martinez Gonzalez.
Aniceto Fernandez Gomez.
José Meneñdez Suarez.
Fernando Arango Suarez.
Alfredo Mendez Campo.
José Antonio Martinez Mendez.
Leonardo Gutierrez Rodriguez.
Juan Velazquez Terradillo.
Froilán Suarez Fernandez.
Manuel Meneñdez Alvarez.
Eulogio Meneñdez Martinez.
José Maria Fernandez Pire.
José Garcia Perez.

Gerardo Martinez Fernandez.
Gerardo Folgueras Lopez.
Valentin Rodriguez Fernandez.
Juan Rodriguez Lovaina.
Fernando Garcia Fernandez.
José Lopez Fernandez.
José Pardo Suarez.
Ramon Folgeras Gutierrez.
Fernando Meneñdez Cuervo.
Manuel Campo Alvarez.
Ramon Prieto Suarez.
Rafael Alvarez Cuervo.
Juan Cuervo Pardo.
Celso Meneñdez Alvarez.
Nemesio Lopez.
Emilio Lopez Rodriguez.
Liberio Diaz Garcia.
José Alvarez Folgueras.
Manuel Busto Gutierrez.
Juan Candamo Gonzalez.
Manuel Lopez Garcia.
Mariano Colubi Gonzalez.
Francisco Pelaez Rodriguez.
Benigno Rodriguez Fernandez.
Ricardo Suarez Rodriguez.
Manuel de la Rúa Fernandez.
Manuel Folgueras Gutierrez.
Arsenio Suarez Fernandez.
Fernando Gonzalez Rodriguez.
Antonio Barreiro.
Antonio Gomez Avello.
Facundo Martinez Suarez.
Faustino Arango Suarez.
Angel Fernandez Castaño.
Cudillero, 1 de Enero de 1927.
—El Alcalde, Aquilino Falconi.—
El Secretario, Enrique Fernandez Miranda.

R. al núm. 180

Alcaldía de Cabrales

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1927, el cual se halla expuesto al público por término de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, a fin de que cuantos tengan derecho a ello puedan formular contra dicho presupuesto las reclamaciones que sean pertinentes, ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por enalesquiera de los motivos que determina el art 301 del vigente Estatuto municipal, publicándose este anuncio a los efectos del artículo 300 del expresado cuerpo legal.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de allada de los vehículos de motor mecánico, que han sido matriculados durante el mes de Diciembre del 1926.

		MARCA		CLASE		INTERESADOS	VECINDAD		
4.240	3.451	Citroen.	V H.	5.577	11	Turismo.	1.100	Manuel Martínez Diaz.	Mieres.
4.241	413	Lancia.		1.129	23	Omnibus.	6.000	Martinez y Cangas.	Gijón.
4.242	3.452	Peugeot.		82.054	6	Torpedo.	800	Angel Sánchez.	Oviedo.
4.243	3.453	Renault.	P. G.	148	20	Sedán.	1.500	Celestino Llanio.	Cudillero.
4.244	3.454	Citroen.		3.076	11	Torpedo.	1.100	Paulino Antón	Gijón.
4.245	414	A. S.		1.142	22	Camión	6.000	Casimiro Trabanco.	Gijón.
4.246	3.355	Citroen.		6.726	11	Turismo	1.100	Luis Alonso Muñiz.	Laviana.
4.247	3.456	Morris.		382	15	Turismo.	1.250	Diego Terrero.	Oviedo.
4.248	3.457	Citroen.	Z. B.	2.609	11	Torpedo.	1.100	La Voz de Asturias.	Oviedo.
4.249	3.458	Citroen.	Y. A.	3.092	11	Torpedo.	1.100	José Jove Canella.	Ciño.
4.250	3.459	Salmson.		12.286	9	Torpedo.	790	José Fernández Tres.	Ujo.
4.251	415	A. S.		2.773	27	Camión.	8.000	José Vázquez López.	Gijón.
4.252	3.460	Hudson.		1.175.871	26	Torpedo.	2.000	Eloy Cantero García.	Llanes
4.253	3.461	Chevrolet.		2.288.537	16	Omnibus.	7.000	Felipe Coya Cor al.	Felechosa.
4.254	3.461	Alfa-Romeo	P. M.	7.615	20	Sedán.	2.000	Conde de Casares.	Salas.
4.255	3.462	Berliet.		19.997	18	Turismo.	1.700	Ramona Mendibil.	Grado.
4.256	3.463	Rugby.		242.218	15	Sedán.	1.500	Eduardo Uría.	Mieres.
4.257	417	U. S. A.		9.775	27	Camión.	8.000	Antonio de las Cuevas.	Oviedo.
4.258	3.464	Packard.		99.877	26	Sedán.	2.125	Jefatura de Estudios del Norte	de España.
4.259	3.465	Overland.		3.683	19	Camioneta.	2.000	Diputación provincial.	Oviedo.
4.260	3.466	Overland.		3.682	19	Camioneta.	2.000	Diputación provincial.	Oviedo.
4.261	3.467	Peugeot.		82.555	6	Turismo.	800	Marcelino Llangostera.	Oviedo.
4.262	3.468	Overland.		39.603	7	C interior.		Ignacio Francos.	Sama Langreo
4.263	3.469	Ford.		13.889.342	16	Turismo.	1.000	Maximino Gutiérrez.	Pravia.
4.264	418	S. A.		3.858	22	Camión.	6.000	Angel Fernández	Cudillero.
4.265	419	Chevrolet.		2.661.165	16	Omnibus.	2.000	José A. Echazanaga.	Moreda
4.266	3.470	Daimler.		35.924	30	Limusine.	2.000	Conde de Sotillo.	Oviedo.
4.267	3.471	Peugeot.		86.056	11	Sedán.	1.200	Celestino Alvarez.	Gijón.
4.268	3.472	Anburn.		10.133	20	C interior		Gumersindo Riesgo.	Gijón
4.269	3.473	Renault.		10.539	13	C interior.	1.200	Constantino Vigil.	Gijón.
4.270	3.474	Dodge.			18	Turismo.	1.400	Elena Lamero.	Colombres.
4.271	3.475	Senechal		3.162	9	Torpedo	800	Ignacio Arzumendi.	Oviedo.
4.272	3.476	Renault.		52.258	8	Turismo.	800	Mariano Castillo.	Gijón.
4.273	261	Nesacar.		4.578	1	Mtoto.	120	Antonio G. Solbes.	Salinas.
4.274	3.477	Ford.		12.960.273	16	Turismo.	1.000	Julio Sanz Cuesta.	Gijón.
4.275	3.478	Ford.		8.176.420	16	Camioneta	2.000	Francés y Bilbao.	Gijón.

Oviedo, 5 de Enero de 1926.—El Ingeniero-Jefe de Obras públicas, José R. de Rivera.

Alcaldía de Carreño

—:—

EDICTO

Don Jesús García Prendes, Alcalde Constitucional de Carreño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, á los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Candás, a 31 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Jesús García Prendes.

R. al núm. 101

Alcaldía de Illas

D. Victorio del Busto Menendez, Alcalde constitucional de Illas,

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer ha designado a los señores siguientes por vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la formación del repartimiento general para el próximo año de 1927:

De la parte real:

D. José González Alvarez, de Carabinos, por rústica.

D. Francisco González Rodríguez, de la Rubial, por urbana.

D. Francisco Aznar Martínez, de Avilés, por rústica.

D. Ramón León Alvarez, de Llanavas, por industrial.

De la parte personal:

Parroquia de Illas

D. Maximiliano Fernández Cabo, párroco de San Julián de Illas.

D. Prudencio del Busto Menendez, de la Cortina, por rústica.

D. Antonio del Busto Rodríguez, de Poli, por urbana

D. Eduardo Rodríguez Fernández, de La Laguna, por industrial.

Parroquia de La Peral

D. Manuel del Busto Rodríguez, párroco de San Jorge de La Peral.

D. Manuel Alonso García, de Juego, por rústica.

D. Joaquín Fernández Miranda,

de Liao, por urbana.

D. Antonio León Alvarez, de la Torre, por industrial.

Parroquia de Villa

D. Manuel Rodríguez Busto, de Velasco, por rústica.

D. Manuel Sánchez Martínez, de Bermeín, por urbana.

D. José Rodríguez González, de la Laguna, por industrial.

No se designa cura párroco por que el domicilio de éste señor corresponde al concejo de Coervera de Asturias.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 482 del Estatuto municipal.

Dado en Illas, a 29 de Diciembre de 1926.—Victorio del Busto.

R. al núm. 107

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Antero Bernardo, en nombre de la Sociedad «Carbones de la Nueva», acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-ad-

ministrativo con un escrito solicitando la preparación del oportuno recurso sobre la revocación de una resolución dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo de la provincia de Oviedo, dictada el veintinueve de Octubre último, por lo cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Diputación provincial de Oviedo, sejetando al pago del arbitrio de 0,20 pesetas sobre tonelada de mineral que se explote y no se exporte, el carbón que los buques toman para su consumo en las navegaciones extra-provinciales en los puertos provinciales.

En su virtud dicho Tribunal, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de dicha inserción en el expresado BOLETIN, libro la presente en Oviedo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete. — Angel A. Morán.

R. al núm. 246

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal Provincial, por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de la Sociedad Coto del Musel, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Diputación provincial de Oviedo, sujetando al pago del arbitrio de 0,20 pesetas sobre tonelada de mineral que se explote y no se exporte, el carbón que los buques tomen para su consumo en las navegaciones extraprovinciales en los puertos Asturianos, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Sr. Presidente del Tribunal Económico de la provincia y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él á la Administración; al primer otrosí: por hechas las manifestaciones que contiene y al segundo; como se pide.

Oviedo, veintiuno de Enero de mil novecientos veintisiete.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, á veintidós de Enero de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y González, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el recurso de

apelación entablado contra la sentencia de primera instancia, en el juicio de que se hará mención, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia:

En la villa de Belmonte, Octubre once de mil novecientos veintiseis; vistos por el señor don Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el juicio verbal civil a que este rollo se refiere, procedente en apelación del Juzgado municipal de Salas, en donde se ha seguido, promovido por don José Alvarez Rúa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alava, contra don Baldomero, don Florencio, don Gervasio, solteros los dos primeros y casado el tercero; doña Filomena, casada con don José Alvarez Díaz, vecinos de Catrió, en la Pampa Central de la Valle, de Mendoza, en la República Argentina, y de Alava referido, respectivamente; doña Benita y doña Elvira García López, ausentes en paradero ignorado sobre pago de quinientas pesetas, procedentes de préstamo hecho a su madre doña Isabel López Fernández, difunta, y los intereses vencidos de cinco años y los que venzan hasta el efectivo pago; juicio seguido en rebeldía de los dos últimos demandados.

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, y en su consecuencia condeno a los demandados don Baldomero, don Florencio, don Gervasio, doña Benita, doña Elvira y doña Filomena García López, a que dentro del término de tercer día de la firmeza de esta sentencia, paguen al actor don José Alvarez Rúa, en concepto de herederos y sucesores de su finada madre doña Isabel López Fernández, las quinientas pesetas reclamadas del capital del préstamo, más ciento veinticinco de intereses vencidos de cinco años, a razón del cinco por ciento en cada uno y los que venzan hasta el completo pago, y en las costas de primera instancia y en las de esta segunda al apelante.

Así por esta mi sentencia, de la que se deduzca testimonio y con el rollo de primera instancia, se remita al Juzgado inferior de procedencia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Candeira.—Rubricado.

La anterior sentencia, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, del testimonio librado por el actuario don Primo Fernández García, al que me remito.

Para que conste, y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes doña Benita y doña Elvira García López, ausentes en paradero ignorado, de la sentencia inserta y resolutoria del recurso entablado por don José Alvarez Díaz, como marido de la también demandada doña Filomena García López, libro el presente que visa el señor Juez municipal, en Salas, cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Lic. Rogelio de Diego.—V.º B.º—José M. Folgueras.

R. al núm. 217

Juzgado de Luarca

EDICTO

D. Ubaldo Rico y Rodriguez, Juez municipal de Luarca.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, propuesto por doña María Fernández y García, de setenta y cuatro años, viuda dedicada a labores, vecina de esta villa, contra doña Emilia Pérez y García, asistida de su marido don Francisco Peláez Sierra; doña Oliva Pérez y García, soltera, vecina de La Ronda, en este concejo, y don Gerardo Pérez, casado, vecino de la Herrería de Arriba, también de este término, todos mayores de edad y labradores; se embargó a los demandados condenados doña Emilia y doña Oliva Pérez, como de la herencia de la madre de éstas, doña Isabel García y Méndez, la finca que luego se describirá, para responder de setecientos cincuenta pesetas de principal y quinientas para intereses devengados y que se devenguen y costas, y, solicitada por la acreedora, se sacase dicho inmueble a pública subasta, así se acordó, la cual tendrá lugar el día veintiuno de Febrero próximo venidero, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

La finca de referencia es la siguiente:

Un trozo de monte bajo, poblado de pinos, sito en la inmediata parroquia de Otur, nombrado «Nido de la gallina», y del Couz, de más de ocho días de bueyes de extensión, y que linda: por el Saliente, con cierro de Sandalio Pérez, de Fancolín; Poniente con prado de Jesús García; al Norte, camino; y al Sur propiedad de José del Ferreirín.

Las condiciones señaladas para la subasta son:

Primera. Para tomar parte en ella se requiere depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el cinco por ciento de la tasación, la cual se ha fijado en tres mil quinientas pesetas.

Segunda. La falta de títulos de propiedad de la finca embargada, con lo cual se conformará el adjudicatario.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Luarca, a trece de Enero de mil novecientos veintiseis.—Ubaldo Rico.—P. S. M., José Suárez del Otero.

R. al núm. 246

Juzgado de Gijón

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 52, de 1926, por el delito de homicidio de Celestino Rodríguez, de unos 40 años de edad, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en esta villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, en cuyo sumario, y por providencia de 18 de Agosto último, se acordó ofre-

cer las acciones del procedimiento a los parientes más cercanos de dicho interfecto, haciéndoles saber que como tales pueden mostrarse parte en la causa e interesar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón, a quince de Enero de mil novecientos veintisiete.—Evaristo Graiño.—El Secretario, P. H. Rufino Sánchez.

R. al núm. 209

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita en forma a D. José A. Fernández, dueño del automóvil 5.582 de la matrícula de Sevilla, y que última vez re idió en el Hotel Malet de Gijón, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Lopez Planas, con el fin de ser oído en causa por daños.

267

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de declararse rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ MENENDEZ, Ramón Jesús, hijo de Higinio y de Eugenia, natural y vecino de Cortina, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe núm. 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

82

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIOSA

Se hace saber: Que en poder de D. Joaquín Muñiz Mallada, vecino de Villameri en este concejo, se halla depositada una potra, de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño, de las señas siguientes:

Edad como a la primavera de cinco años, color rojo obscuro, de un metro cuarenta de alzada, con una pequeña mancha blanca en el labio superior, cuyo animal ya hace al parecer más de dos años que anda extraviado, por los montes y pastos comunes de este concejo.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, para que llegue a conocimiento de su dueño, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pueda recojerla previo pago de los gastos causados y que se causen hasta la efectiva entrega, pues pasando el día siguiente a dicho plazo, será sacada en pública subasta.

Censistoriales de Riosa, 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 270

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Monte de Piedad

En los días 5 y 21 de Febrero de 1927, se celebrará la subasta pública de los empeños vendidos, en el mes de Diciembre de 1925, de alhajas, y del mes de Junio de 1926 de ropas, que son los comprendidos en los números del 6.780 al 7.425 de alhajas, y del 12.416 al 14.845 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes, los de la primera subasta, y hasta el 15 de Febrero de 1927, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Febrero, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Enero de 1927.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Valle, Ballina y Fernández (S. A.)

DIVIDENDO

Para completar (después de lo entregado a cuenta en Julio último) el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926, se acordó repartir treinta y cinco pesetas por acción, que podrán hacerse efectivas desde primero de Febrero, próximo en las oficinas de la Sociedad, en Villaviciosa: en el Banco de Gijón, Gijón, y en el Banco de Oviedo, en Oviedo.—L. Merdiz, Consejero Secretario.

Villaviciosa, 18 de Enero de 1927.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.